



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD



DECRETO N° 021.-

CHIGUAYANTE, 10 ENE 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 05 de fecha 3 de Enero de 2017; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 33 de fecha 9 de Enero de 2017; Memorando N° 02 de fecha 9 de Enero de 2017 del Jefe de Operaciones visado por la Directora (e) DAS, que informa de la falla imprevista de equipo Autoclave de la central de esterilización del Cesfam Pinares, la que debe ser resuelta con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Art. 10 numeral 3 del reglamento de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones por urgencia, emergencia o imprevisto; y la necesidad de realizar la reparación a la brevedad del autoclave marca Systec, para así restablecer la esterilización del instrumental clínico de los centros de salud comunales.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo por la causal "Emergencia, urgencia ó imprevisto" a la empresa COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS SpA (NOVACARE) RUT 79.029.695-3, para la ejecución del servicio de reparación del autoclave marca Systec de la central de esterilización del Cesfam Pinares, de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, garantizando el pronto restablecimiento del proceso de esterilización, regularizando así la atención usuaria en la unidad mencionada, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 297.500 (Doscientos noventa y siete mil quinientos pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.06.005 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

12 ENE 2017

